



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002667
FOLIO TRÁMITE: 78,015

NOMBRE: HARO DELGADO VERONICA
UBICACIÓN: UTEBARTURA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1:
CALLE CRUCE 2:
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.64 mts.

DÍAS AMPLIADOS: 34

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFERENDO
PUESTO
SEMIFILIO**

18-diciembre-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

FIONICOS,VERDURAS COCIDAS, ELOTES, AGUAS FRESCAS

FECHA DE VENCIMIENTO:

18-diciembre-2017

IMPORTE: \$361.76

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p
MARTES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	05:00:55 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D PIDELICENCIA DE 19 AL 31 DEL PRESENTE

AUTORIZÓ

L.A.P. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

HARO DELGAZO VERONICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá acatar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de cerveza, vino y licor.
- El servir bebidas o prepararlas del provecho ni servicio para personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en las calles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 10 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior reflejada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.